

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 15 de mayo de 2020



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó lo siguiente en relación con el calendario académico:

- Modificar el cierre de actas de la convocatoria ordinaria para las asignaturas de Grado de las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales y trasladar la fecha inicialmente aprobada del 18 de junio al 22 de junio.
- Modificar las fechas de los exámenes extraordinarios de las titulaciones de Grado de la Escuela de Ingenierías Industriales, aplazándolos una semana. Se mantiene el orden aprobado, pero se realizarán entre el 29 de junio y el 10 de julio. Cierre de actas: 15 de julio.
- Aprobar la fecha de cierre de actas en segunda convocatoria de los másteres adscritos a la EsDUVa el 30 de septiembre de 2020.
- Aprobar la propuesta relativa a las convocatorias del Máster en Traducción Profesional e Institucional:

Convocatoria ordinaria:

- Fecha de depósito: 24 de junio de 2020, 14 horas
 - Fechas de defensa: 30 de junio y 1 de julio de 2020
- (Cierre de actas: 14 de julio de 2020)

Convocatoria extraordinaria

- Fecha de depósito: 17 de julio de 2020, 12 horas
 - Fechas de defensa: 23 y 24 de julio de 2020
- (Cierre de actas: 28 de julio de 2020)

- Retrasar una semana el cierre de actas de la convocatoria extraordinaria del segundo cuatrimestre de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid, fijándose el día 14 de julio.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	rK6Q1a37Y3+KuY7gC36tpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:44
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rK6Q1a37Y3+KuY7gC36tpQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

Sra. Directora General de Universidades e Investigación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar los límites de acceso para el curso académico 2020/2021 aprobados por el Consejo de Gobierno de 31 de enero, en el siguiente sentido:

Primero. Desaparecen las siguientes titulaciones:

- a) 392 – Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social.
- b) 548 – Grado en Criminología.
- c) 649 – Máster en Sistemas de Producción Inteligentes en la Industria de Procesos.

Segundo. Cambio de denominación del Máster en la Facultad de Educación de Segovia: Donde dice “*Máster en Investigación en Ciencias Sociales y en Innovación Educativa*” debe decir “*Máster en Investigación en Innovación Educativa*”.

Tercero. El límite del Máster en Ingeniería Informática es de 20 presenciales y 20 no presenciales


Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	yexHtOylyI17+QKKx2aEBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:26:01	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=yexHtOylyI17+QKKx2aEBQ==			



Universidad de Valladolid

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó conceder los siguientes Premios de Excelencia en Grado para estudiantes de Máster y Premios especiales GIR/Instituto Universitario para estudiantes de Máster, UVa-Santander, curso académico 2019/2020:

MODALIDAD EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER

Máster	Alumno/a
Máster en Abogacía	Carla García Montalvo
Máster en Administración de Empresas (MBA)	Lianet Yaima Rosales Amador
Master en Arquitectura	Raquel Marijuán Cuevas
Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	Verónica Alaguero Arroyo
Máster en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos	Marta González Rojo
Máster en Comercio Exterior	Esperanza Iglesias Serrano
Máster en Dirección de Proyectos	Ana Martín Crespo
Máster en Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente	Diego Fernández Cheliz
Máster en Enfermería Oftalmológica	Pablo Brizuela Simón
Máster en Español como Lengua Extranjera: Enseñanza e Investigación	Jorge Morollón de Andrés
Máster en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto	Raquel Díaz Garrido
Máster en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad	Carlos Gutiérrez Martín
Máster en Física	Joël Martín Dalmas
Máster en Formación Jurídica Especializada	Leticia García Velasco
Máster en Ingeniería Agronómica	Alberto del Río Bravo
Máster en Ingeniería Ambiental	Marco Ramajo Cao
Máster en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética	Alberto Barrio Pérez
Máster en Ingeniería de Telecomunicación	Pablo Garcia Zarza

Código Seguro De Verificación:	FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 15:00:38
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	18/05/2020 14:54:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==		





Universidad de Valladolid

Máster en Ingeniería Industrial	Fernando Eduardo Cuenca Rodríguez-Monsalve
Máster en Ingeniería Informática	Álvaro Berruezo Franco
Máster en Ingeniería Química	María Hernando Alonso
Máster en Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros / Business Intelligence and Big Data	Adrián Lamela Pérez
Máster en Investigación Aplicada a la Educación	Paula Molinero González
Máster en Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social	Miguel Lobato Martínez
Máster en Investigación e Innovación en Arquitectura. Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración	Daniel Barba Rodríguez
Máster en Investigación en Administración y Economía de la Empresa	Andrés Mena García
Máster en Investigación en Ciencias de la Visión	Cristina Valencia Sandonís
Máster en Investigación en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa	Judith Cáceres Iglesias
Máster en Investigación en Matemáticas	Miguel Tereso del Río Almajano
Máster en Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Luis Gamarra Casero
Máster en Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	Irene Hermano García
Máster en Logística	Isabel Macho Barreda
Máster en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	David Sierra Rodríguez
Máster en Música Hispana	Miguel Jerez López
Máster en Psicopedagogía	Marta Horna Martínez
Máster en Química Sintética e Industrial	Sandra Rico Martínez
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional	Javier Domínguez Calvo
Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Mario Tamargo Niebla
Máster en Técnicas Avanzadas en Química. Análisis y control de calidad químicos	David Moldes Plaza
Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia	Miguel Calleja Nieto

Código Seguro De Verificación:	FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 15:00:38
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	18/05/2020 14:54:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==		





Universidad de Valladolid

MODALIDAD PREMIOS ESPECIALES GIR / INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER

Máster	Alumno/a
Máster en Gestión Forestal Basada en Ciencia de Datos	Jose Harvey Galvis Espitia
Máster en Ingeniería Ambiental	Ángel Rodríguez Herrero
Máster en Ingeniería Ambiental	Patricia Cano Arroyo
Máster en Ingeniería Química	Luis Miguel García Riesco
Máster en Ingeniería Química	Leire Nieto Sanz
Máster en Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes	Jorge Ferreira Barrocal
Programa de estudios conjunto de Máster en Ingeniería de Montes y Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos	Ana Martínez Fernández

VºBº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 15:00:38
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	18/05/2020 14:54:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FgcZ/pCwHcpgyBirp2vtxw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General


A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:26:02	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:28:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REFERIDO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SOLICITADO EL ACCESO PARA INICIAR ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO COMÚN DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

El Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, ha sufrido diversas modificaciones desde su aprobación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012. Una de las cuales, introdujo en su artículo 5 la posibilidad de que en las titulaciones con plazas vacantes y sin estudiantes en lista de espera, éstas pudieran ser adjudicadas a quienes presentaran su solicitud “antes del transcurso de un mes desde el inicio oficial del curso académico”. Esta limitación temporal para la aceptación de las solicitudes de admisión presentadas fuera de plazo ha evidenciado que, en muchas ocasiones, se han dejado sin cubrir todas las plazas ofertadas por la Universidad de Valladolid cuando sí existía una demanda real para poder hacerlo. Generándose, a la vez, la insatisfacción de muchos estudiantes que conociendo la existencia de vacantes en estudios de Grado que eran de su interés, y que por diversas circunstancias no habían solicitado en plazo, veían rechazada la posibilidad de su admisión en ellos.

Por esta razón, surge la necesidad de modificar el reglamento, eliminando la limitación temporal para la presentación de solicitudes de admisión recogida en su artículo 5.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, en los términos que se expresan a continuación.

Artículo único. *Modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.*

El Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, queda modificado en la forma siguiente:

Código Seguro De Verificación:	T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:26:02
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:28:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General


Único. El artículo 5 queda redactado como sigue:

«Artículo 5. *Solicitudes de admisión presentadas fuera de plazo.*

En aquellos estudios de la Universidad de Valladolid en que hayan quedado plazas vacantes y no figuren estudiantes en lista de espera, se adjudicarán aquellas a quienes presenten solicitud de admisión, siguiendo riguroso orden de entrada en el registro general o auxiliares de la Universidad de Valladolid, hasta completar el número de plazas vacantes, siempre y cuando reúnan los requisitos generales de admisión a estudios universitarios de Grado.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”

Código Seguro De Verificación:	T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:26:02	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:28:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=T1b3QC0SP8jRGE4Xoj1CVw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General


A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:48	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:48	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMATIVA DE MATRICULA Y DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid actualmente en vigor, se recoge en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016, y de 21 de julio de 2017, que modifica el anterior.

En esta modificación de 21 de julio de 2017 se incluyó la posibilidad de que los estudiantes de grado que solicitasen la anulación total de su matrícula antes de finalizar el plazo de un mes desde el inicio del segundo cuatrimestre, tendrían derecho, en su caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes a las asignaturas cuya docencia se impartiera exclusivamente en el segundo cuatrimestre. En el caso de los estudiantes de máster, el plazo de referencia en lugar de un mes es de siete días desde el inicio del segundo cuatrimestre.

No obstante, su aplicación en los cursos 2017/2018 y 2018/2019 ha puesto de manifiesto el tratamiento desigual de los estudiantes que solicitaban la aplicación de esta medida, al impedirles modificar la matrícula de estas asignaturas hasta el inicio del segundo cuatrimestre, aunque mucho antes de ese plazo ya tuvieran interés o razones personales, académicas o de otro tipo para hacerlo.

Como consecuencia, se plantea la conveniencia de modificar la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, con el fin de modificar estas situaciones que no habían sido contempladas y que afectan al artículo 4 en la misma.


Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, en los términos que se expresan a continuación.

Artículo único. *Modificación de la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid.*

La Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, queda modificado en la forma siguiente:

Único. se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 4, que quedan redactados de la siguiente forma:

«4.1. Se entiende por modificación de matrícula cualquier cambio que se produzca en la matrícula de un estudiante, sea por cambio de asignaturas, ampliación de matrícula o anulación parcial de matrícula.

Código Seguro De Verificación:	WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:48	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:48	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==	Página	2/3	



Universidad de Valladolid

Secretaría General


Los estudiantes podrán solicitar la modificación de su matrícula en los plazos y con los requisitos que se indican a continuación. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos contemplados en los apartados siguientes, serán objeto de valoración por el Rector a la vista de la documentación justificativa aportada.

4.2. Los estudiantes de grado, con carácter general, sólo podrán solicitar modificaciones de matrícula en el plazo de un mes desde el día siguiente al del inicio de la actividad académica del primer cuatrimestre. No obstante, sólo para las asignaturas de segundo cuatrimestre, ese plazo podrá ampliarse hasta el mes siguiente al del inicio de la actividad académica del segundo cuatrimestre. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid.

4.3. Los estudiantes de máster, con carácter general, sólo podrán solicitar modificaciones de matrícula en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del inicio de la actividad académica del primer cuatrimestre. No obstante, sólo para las asignaturas de segundo cuatrimestre, ese plazo podrá ampliarse hasta la finalización del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del inicio de la actividad académica de ese cuatrimestre. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”

Código Seguro De Verificación:	WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:48	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:48	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WG/BmNJ4Qt4YiyARvYAduw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar el Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid, que se adjunta como anexo.


Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:49	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:49	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==		Página 1/3	



Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La modificación del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el día 6 de junio de 2019, adapto al nuevo marco normativo, académico y social el reglamento que había estado vigente desde el curso 2011/2012.

En dicha modificación se introdujo la posibilidad de que el Rector pudiera resolver los supuestos de especial singularidad referidos a las solicitudes presentadas por los estudiantes que alegasen como motivo de su admisión para continuar estudios en la Universidad de Valladolid, ser víctimas de violencia de género u otras situaciones excepcionales vinculadas a enfermedades de especial gravedad que estos pudieran padecer.

Sin embargo, parece prudente que con carácter previo al dictado de una resolución rectoral, sea preciso que los Centros realicen una valoración inicial del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos con carácter general para todos los estudiantes en el artículo 2 de este Reglamento, y solamente en el caso de que no pudiera resolverse favorablemente por el procedimiento ordinario, sea elevada dicha solicitud al Rector para su valoración, con el informe del Centro correspondiente. Asimismo, en este sentido, también resulta razonable que, en el caso de que la correspondiente resolución fuera favorable a la admisión del estudiante por esta vía y no existieran plazas disponibles para poder cumplir con el sentido de la misma, se faculte al Rector para a poder incrementar el número de plazas que para este tipo de acceso se aprueba anualmente en Consejo de Gobierno en un uno por ciento, con un mínimo de una plaza.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid, en los términos que se expresan a continuación.

Artículo único. *Modificación del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid.*

El Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid, queda modificado en la forma siguiente:

Único. se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:49
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

«Artículo 5. *Resolución.*

1. La decisión sobre la admisión de estudiantes corresponde al Rector, quien resolverá, de acuerdo con los criterios de ordenación y prioridad establecidos en esta normativa. No obstante, se desconcentra en los Decanos y Directores de los Centros Universitarios la adopción de dichas resoluciones que deberán ser adoptadas en el plazo máximo de seis meses. Dichas resoluciones serán recurribles en alzada ante el Rector.

2. Asimismo, corresponde al Rector la resolución de los supuestos de especial singularidad en los que los estudiantes solicitantes aleguen como motivo de su admisión para continuar estudios en la Universidad de Valladolid ser víctimas de violencia de género u otras situaciones excepcionales vinculadas a enfermedades de especial gravedad que estos pudieran padecer, previa valoración e informe del Secretariado de Asuntos Sociales. Las circunstancias alegadas deberán estar debidamente acreditadas. En el caso de situación de víctima de violencia de género se hará a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León. En el caso de otras situaciones excepcionales vinculadas a enfermedades de especial gravedad, éstas serán acreditadas mediante informe clínico expedido por el Sistema Público de Salud en el que se refleje expresamente la especial gravedad de la enfermedad. Del mismo modo, en caso de pertenencia obligatoria a una Mutuality, el informe será expedido por la misma.

No obstante, en estos supuestos de especial singularidad, la valoración inicial del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Reglamento, será realizada por los Decanos o Directores de los Centros universitarios. Y, solamente en los casos en que este tipo de solicitudes no puedan ser resueltas favorablemente por no disponer de plazas para ello, se dará traslado de las mismas al Rector, con un informe sobre la valoración realizada por el Centro, para su resolución final. A estos efectos, el Rector podrá incrementar el número de plazas para continuar estudios aprobado por el Consejo de Gobierno, en un uno por ciento, con un mínimo de una plaza.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”

Código Seguro De Verificación:	dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:49
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dH33pCCTY8E3oP6Px1W6EQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó el reconocimiento de las siguientes actividades y en los términos que a continuación se expresan:

1. Se reconocen con créditos por "Otras Actividades", las actividades de formación on line que se han desarrollado a partir del cierre de la Universidad de Valladolid:
 - a) De forma genérica y permanente, las actividades on line de formación desarrolladas por el Centro de Enseñanza On line, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid (VirtUVA), se reconocerán con un crédito previa certificación de asistencia y comprobación de aprovechamiento por VirtUVA, con la firma del Vicerrector o la Vicerrectora competente.
 - b) De forma genérica y permanente, la adquisición del "Certificado de competencias digitales para la ciudadanía", a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León. Se acepta conceder 3 créditos por la adquisición del nivel medio; y un crédito por la adquisición del nivel básico. Acreditación desde la Dirección General citada. Los exámenes tienen lugar mensualmente (<https://tucerticyl.es/contenido/competencias-digitales-para-la-ciudadania-nivel-medio>). Los estudiantes pueden realizar las pruebas de certificación de forma gratuita en cualquier centro certificador de Castilla y León (<https://tucerticyl.es/centros-certificadores>). En unas semanas se activará la posibilidad de realizar exámenes online desde casa, mediante un sistema de proctorización.
 - c) De manera excepcional y hasta la finalización de este curso, las actividades on line promovidas o promocionadas por los Facultades, Escuelas, Centro Buendía, Cooperación Internacional, Asuntos Sociales, Deportes, Voluntariado, y otras estructuras de la Universidad cualificadas para la proposición de actividades, realizadas por estudiantes en situación de finalización de sus estudios de Grado, que requieran de estos créditos complementarios para poder acceder a la presentación y defensa de sus TFGs.
2. Las actividades aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para este curso 2019/2020, que tuvieron que ser interrumpidas por el cierre de la Universidad y la suspensión de la actividad presencial, serán reconocidas en su totalidad siempre que se haya cumplido con un porcentaje mínimo de realización, en torno al 50%, y cuenten con la debida acreditación por parte del responsable de la misma. Así mismo se reconocerán aquellas que hayan podido seguir desarrollándose de forma on line, virtual o por teletrabajo.
3. Se reconocerán igualmente con un crédito, las actividades de voluntariado sanitario, socio sanitario o social, desarrolladas como consecuencia de la pandemia del COVID-19, siempre que se hayan realizado en el marco de asociaciones formalmente registradas y que certifiquen su desarrollo. Su propuesta de reconocimiento se centralizará a través del Secretariado de Asuntos Sociales.

VºBº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	gJOhNX6/xtS9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:42
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gJOhNX6/xtS9hW3n9McyYA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar el Reglamento del Centro Buendía de cultura, formación permanente, innovación docente y extensión universitaria, que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:51	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:52	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CENTRO BUENDÍA DE CULTURA, FORMACIÓN PERMANENTE, INNOVACIÓN DOCENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La propuesta de modificación del Reglamento del Centro Buendía de cultura, formación permanente, innovación docente y extensión universitaria, obedece a dos razones fundamentales:

- 1) Adecuar el Reglamento a las actividades que son efectivamente competencia del Centro Buendía, concretamente las actividades propias de extensión universitaria: cultura y formación permanente, eliminando las referencias a lo largo de todo su articulado a la innovación docente. La innovación docente no entra dentro del ámbito competencial atribuido al centro sino que se enmarca dentro del Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 2) Posibilitar la creación de estructuras que posibiliten el desarrollo de las funciones de extensión universitaria y permitan dotar de un marco jurídico adecuado a las diferentes agrupaciones culturales universitarias. A estos efectos se propone la inclusión de un nuevo artículo 5, siguiendo el informe de los Servicios Jurídicos de la UVa.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento del Centro Buendía de cultura, formación permanente, innovación docente y extensión universitaria, en los términos que se expresan a continuación.

Artículo único. Modificación del Reglamento del Centro Buendía de cultura, formación permanente, innovación docente y extensión universitaria, aprobado por Junta de Gobierno de 10 de mayo de 1999 y modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2013.

El Reglamento del Centro Buendía de cultura, formación permanente, innovación docente y extensión universitaria, queda modificado en la forma siguiente:

Uno. El Reglamento pasa a denominarse como sigue:

«Reglamento del Centro Buendía de Extensión Universitaria.»

Dos. Se modifica el preámbulo, que queda redactado como sigue:

«El compromiso social de las universidades debe revelarse, hoy más que nunca, como un elemento imprescindible e irrenunciable de la educación superior, transversal a las dos misiones tradicionales de la universidad, la docencia y la investigación, pero conformando a su vez el núcleo principal de una tercera, ya apuntada en cierto modo por Ortega y Gasset en su conocida obra La Misión de

Código Seguro De Verificación:	XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:51
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

la Universidad, de 1937, cuando pedía explícitamente a la universidad: «el compromiso con la sociedad y con su tiempo, por lo que ha de depurar un tipo de talento para saber aplicar la ciencia y estar a la altura de los tiempos».

El propio Ortega establecía las bases para el análisis de las misiones de la universidad fijando las, a su juicio, tres funciones que ésta debe cumplir: la transmisión de la cultura, la enseñanza de las profesiones y la investigación científica y educación de nuevos hombres y mujeres de ciencia. Obviamente, todo ello bajo su paradigma educativo según el cual "... la escuela, como institución normal de un país, depende mucho más del aire público en que íntegramente flota que del aire pedagógico artificialmente producido dentro de sus muros. Sólo cuando hay ecuación entre la presión de uno y otro aire la escuela es buena".

La primera de tales funciones se ha visto a menudo materializada en la práctica a través de la denominada "extensión universitaria", entendida ésta como una forma de socializar y devolver a la sociedad parte del conocimiento científico, técnico y artístico generado en forma de actividades culturales extraacadémicas de divulgación, formación continua y otras modalidades, dirigidas tanto a la propia comunidad universitaria como a la sociedad en su conjunto.

La Formación Permanente, en particular, se ha convertido en los últimos años especialmente en el ámbito universitario, en una opción educativa y formativa que, en términos generales, posee calidad y prestigio académico en cuanto a su diseño, cuenta con la participación de profesionales de experiencia contrastada, permite una respuesta flexible a las demandas especializadas, se adapta a las necesidades cambiantes de la sociedad y, por tanto, tiene la consideración de académicamente válida, profesionalmente útil y personalmente enriquecedora.

La creciente importancia que el aprendizaje a lo largo de la vida ha adquirido en la actual sociedad del conocimiento plantea un reto ineludible a las universidades españolas: incorporar a sus servicios básicos una oferta coherente de formación permanente que dé respuesta a la demanda de capacitación continuada de capital humano en consonancia con los requerimientos socio-empresariales específicos que se tengan en sus respectivos entornos de actuación. La vocación última de la universidad española pasa, consecuentemente, por promover una interacción real con los agentes de su territorio y para ello resulta necesaria una gran responsabilidad social que conduzca al bienestar general y al progreso común. Es en este contexto donde florece el concepto de «tercera misión de la Universidad» tal y como aparece en el informe de la CRUE de 2018. La Universidad debe explotar su potencial intelectual, científico y tecnológico y promover la transmisión de su saber a la sociedad si quiere cumplir con su mandato fundamental: contribuir a la mejora del bienestar de todos los ciudadanos. Esa transferencia del conocimiento como

Código Seguro De Verificación:	XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:51
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:52
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

misión social es una función imprescindible de la Universidad de Valladolid y se plasma en sus áreas de formación permanente.»

Tres. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue:

«Artículo 1. *Naturaleza.*

El Centro Buendía es un servicio de apoyo a la extensión universitaria. Su actuación se dirigirá a mantener y acrecentar el prestigio de la Universidad de Valladolid, conforme a los principios de libertad, igualdad y democracia que rigen la vida universitaria.»

Cuatro. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. *Objetivos.*

Son sus objetivos los siguientes:

1. Coordinar y promover las actividades culturales del vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria.
2. Coordinar y gestionar la organización de formación permanente y recualificación de egresados.
3. Gestionar las actividades de la Universidad Permanente Millán Santos y del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León en el ámbito de actuación de la propia Universidad de Valladolid.
4. Cualesquiera otras actividades complementarias de apoyo a la mejora de la formación permanente y de la proyección cultural de la Universidad de Valladolid que le sean encomendadas por los órganos competentes.»

Cinco. Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue.

«Artículo 3. *Estructura y organización.*

1. Para el cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo anterior, el Centro se estructura en dos áreas y cuatro campos de actuación:

- Un área de cultura y formación permanente, subdividida en dos campos: cursos de extensión universitaria, por un lado y, cultura, por otro.
- Un área de formación a lo largo de la vida subdividida en dos campos: el programa formativo Universidad Permanente “Millán Santos” y el programa formativo Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León.»

Seis. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue.

«Artículo 4. *Órganos de dirección, gestión y consulta.*

Código Seguro De Verificación:	XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:51
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

1. Los órganos de gobierno del Centro son el/la director/a y un/a subdirector/a por área. Contará asimismo con asesoramiento y con el personal administrativo y laboral necesario.
2. El cargo de director lo ocupará el/la vicerrector/a con competencias en materia de extensión universitaria y le corresponden las siguientes funciones: a) ostentar la representación del Centro; b) coordinar y dirigir sus actividades; c) cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos propios del Centro.
3. A los/as subdirectores/as les corresponde sustituir al director, en caso necesario y coordinar y supervisar las actividades del Centro, siempre en el marco de actuaciones de su área correspondiente. Tanto el cargo de subdirector/a del área de Formación Permanente y Cultura como del área de formación a lo largo de la vida recaerán en miembros de la comunidad universitaria con vinculación permanente con la Universidad de Valladolid y en situación de servicio activo.
4. Para la elaboración de los programas a desarrollar por el Centro Buendía podrá contarse con el asesoramiento de especialistas.»

Siete. Se introduce un nuevo artículo 5, con la siguiente redacción:


«Artículo 5. *Otras estructuras.*

Para el cumplimiento de los objetivos que le son propios el Centro Buendía podrá crear estructuras que actúen como soporte de la extensión universitaria.»

Ocho. Los antiguos artículos 5 y 6 pasan a reenumerarse como artículos 6 y 7.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”

Código Seguro De Verificación:	XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:51	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:52	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XKtCH1jB7iu02ydkm2cFJQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó modificar Los Estatutos del Centro de Estudios de Asia de la Universidad de Valladolid, que se adjuntan como anexo.


Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:55	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:54	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==	Página	1/4	



Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PREÁMBULO

La finalidad fundamental de la presente modificación es facilitar tanto la convocatoria del Patronato del Centro de Estudios de Asia (CEA) como la elección del director por éste.

La iniciativa de la modificación de la normativa se adopta por acuerdo del Consejo del Centro de Estudios de Asia.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, previo informe de la Asesoría Jurídica, aprueba el siguiente acuerdo normativo:

Modificación de los Estatutos del Centro de Estudios de Asia (CEA) aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 31 de octubre de 2000 (artículos 6, 10, 12, 14 y Anexo).

Artículo único. *Modificación de los "Estatutos del Centro de Estudios de Asia de la Universidad de Valladolid", aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 31 de octubre de 2000.*

Primero. Se modifica el artículo 6 que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6.

La condición de miembros del CEA es voluntaria. La incorporación al mismo se producirá tras su aprobación por el Consejo.»

Segundo. Se modifica el artículo 10 que queda redactado de la siguiente manera:


«Artículo 10.

El Patronato es el máximo órgano del Centro. Formarán parte del mismo los representantes de las Entidades de Derecho Privado o Público miembros, así como un número, paritario al de este conjunto, de profesores universitarios. Estará presidido por el Rector de la Universidad, o persona en quien delegue, quién ostentará asimismo la representación de Centro. Será convocado, en nombre del Presidente, por el Secretario del CEA en su calidad de Secretario del Patronato. Se reunirá, con carácter ordinario, cada dos años, y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

En el Anexo aparece reflejada la composición del Patronato.»

Tercero. Se modifica el artículo 12 que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12.

Código Seguro De Verificación:	ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:55	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:54	
Url De Verificación	Página		2/4	
	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

Son competencias del Patronato:

- Programar las líneas generales de actuación del Centro y supervisar las actividades.
- Proponer el nombramiento de Director o su cese, en su caso.
- Proponer la contratación de personal para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.
- Aprobar las propuestas de modificación de los Estatutos.
- En su caso, establecer las normas de disolución del Centro.»

Cuarto. Se modifica el artículo 14 que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14.

Son funciones del Consejo:

- Elegir a los profesores universitarios miembros del Patronato.
- Conocer los asuntos que inciden en el funcionamiento del Centro.
- Participar en su gestión y actividades.
- Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades.
- Ejercer el control económico del Centro, a fin de reflejar los resultados del mismo en la Memoria anual.
- Autorizar las publicaciones del Centro o aquellas en cuya financiación participe total o parcialmente.»

Quinto. Se modifica el Anexo. Composición del Patronato que queda redactado de la siguiente manera:

«ANEXO. COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

Presidente: Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Secretario del CEA.

Vocales:

- Grupo institucional y empresarial:
 - Consejería de Economía y Hacienda.
 - Consejería de Educación.
 - Cinco representantes de las Embajadas de Asia.
 - Ayuntamiento de Valladolid.
 - Casa de la India.
 - Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.
- Universidad de Valladolid:
 - Vicerrector de Internacionalización.
 - Vicerrector de Investigación.
 - Director del CEA.
- Miembros del CEA: los coordinadores de área geográfica y área de actividad (ver artículo 3).»

Disposición final. *Entrada en vigor*


Código Seguro De Verificación:	ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:55	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:54	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==		Página 3/4	



Universidad de Valladolid

Secretaría General

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de la UVA.

Código Seguro De Verificación:	ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:55	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ShiP9ey/S/3dju5ZBsmksg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó ratificar el convenio entre el Consejo General de Fisioterapeutas de España y la UVA.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	KZH+pEQ60n9eeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:58
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KZH+pEQ60n9eeDj/tG6ULw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó ratificar el convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Asociación Clásicas y Modernas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la cultura para colaborar en el proyecto “Bibliotecas en Igualdad”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	hw0JyfIKBgfwl7UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/05/2020 08:25:41
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	16/05/2020 17:27:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hw0JyfIKBgfwl7UVn+VGJw==		

